

## Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

### Expediente

INFOCDMX/RR.IP.0012/2021

### Sujeto Obligado

ALCALDIA IZTAPALAPA

### Fecha de Resolución

24/03/2021



## RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Ciudadano  
Arístides Rodrigo Guerrero García



### Palabras clave

Alcaldía, calendario de ejecución, aportaciones, recursos locales, 2019.



### Solicitud

El calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales correspondiente al año fiscal 2019.



### Respuesta

Le entregó el calendario de asignaciones de las participaciones en ingresos federales y el calendario de ministraciones del FORTAMUN, correspondientes al año fiscal 2019.



### Inconformidad de la Respuesta

1.- La información no corresponde con lo solicitado, pues se requirió el calendario de ejecución de recursos y no de asignaciones.



### Estudio del Caso

La Alcaldía Iztapalapa le envió vía correo electrónico el calendario correspondiente a la ejecución de recursos federales y locales por trimestre, correspondiente al ejercicio 2019, por lo que queda sin materia de inconformidad el presente recurso de revisión.



### Determinación tomada por el Pleno

Se **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Iztapalapa**.

### Efectos de la Resolución

Al enviar la información requerida en la solicitud de información, la resolución tiene efectos de concluir el presente recurso de revisión, pues se subsanó la inconformidad de quien es recurrente.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**RECURSO DE REVISIÓN**

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.0012/2021

**COMISIONADO PONENTE:** ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTA:** ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**RESOLUCIÓN** por la que las personas integrantes del Pleno de este Instituto **SOBRESEEN** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Iztapalapa**, en su calidad de sujeto obligado, a la solicitud de información con número de folio **0425000237920**, por remitir mediante correo electrónico la información requerida en la solicitud de información.

#### **INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b> .....	<b>3</b>
I. Solicitud.....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión. ....	6
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	<b>9</b>
PRIMERO. Competencia. ....	9
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	9
<b>RESUELVE</b> .....	<b>12</b>

## GLOSARIO

<b>Código:</b>	Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Instituto:</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia:</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>PJF:</b>	Poder Judicial de la Federación.
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<b>Solicitud:</b>	Solicitud de acceso a la información pública
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>Alcaldía Iztapalapa.</b>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. *Solicitud.*

**1.1 Inicio.** El once de diciembre de dos mil veinte, quien es recurrente presentó la *solicitud* que se tuvo por presentada hasta el doce de diciembre y se le asignó el número de folio **0425000237920**, mediante la cual requirió, en la **modalidad de medio electrónico a través de la *Plataforma***, la siguiente información:

*“...La fracción IV del artículo 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México señala IV. Sobre el EJERCICIO del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la EJECUCIÓN de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado;*

*La información que la Alcaldía Iztapalapa reporta en esta fracción no versa sobre la EJECUCIÓN, sino sobre la asignación, así, por ejemplo, reporta para el Primer Trimestre, Segundo Trimestre, Tercer Trimestre y Cuarto Trimestre la cantidad de 1,419,124,855 en la fila correspondiente al FORTAMUN. Esto se puede interpretar como que la Alcaldía Iztapalapa recibió dicho importe en cada uno de los cuatro trimestres mencionados, lo que daría un total, sólo en el FORTAMUN, de*

5,676,499,420. Lo que no es correcto, por lo que solicito El calendario trimestral sobre la EJECUCIÓN de las aportaciones federales y locales correspondiente al año fiscal 2019.” (sic).

**1.2 Respuesta.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte el *Sujeto Obligado* notificó a la parte recurrente el oficio **No. CRF/2503/2020** de catorce de diciembre, a través de la Coordinadora de Recursos Financieros le informa lo siguiente:

“...me permito anexar el calendario de Fortamun publicado en la Gaceta oficial de la CDMX No. 22 del 31 de enero de 2019 y el calendario de las Participaciones en Ingresos Federales publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX No. 32 del 15 de febrero de 2019:

ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019

(FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014)  
(PESOS)

Demarcaciones Territoriales	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel		Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.082067	1,129,597,576	0.082067	339,372,008	0.082067	30,032,178	0.082067	63,868,084	0.082067	24,864,634	0.082067	9,800,863	0.082067	37,662,795	0.082067	1,635,098,138
Azcapotzalco	0.039454	543,054,944	0.039454	163,105,291	0.039454	14,437,994	0.039454	30,704,633	0.039454	11,953,693	0.039454	4,711,773	0.039454	18,106,419	0.039454	786,074,747
Benito Juárez	0.041925	577,076,354	0.041925	173,323,542	0.041925	15,342,508	0.041925	32,628,222	0.041925	12,702,570	0.041925	5,006,937	0.041925	19,240,753	0.041925	835,320,906
Coyoacán	0.064600	889,173,586	0.064600	267,061,221	0.064600	23,640,118	0.064600	50,274,376	0.064600	19,572,435	0.064600	7,714,843	0.064600	29,646,631	0.064600	1,387,083,210
Cuajimalpa de Morelos	0.034091	469,246,990	0.034091	140,937,243	0.034091	12,475,090	0.034091	26,531,489	0.034091	10,329,036	0.034091	4,671,384	0.034091	15,645,530	0.034091	679,237,362
Cuauhtémoc	0.064978	894,385,771	0.064978	268,626,089	0.064978	23,778,692	0.064978	50,569,076	0.064978	19,887,166	0.064978	7,760,066	0.064978	29,820,414	0.064978	1,294,627,874
Gustavo A. Madero	0.118571	1,632,049,484	0.118571	490,182,232	0.118571	43,390,675	0.118571	92,276,998	0.118571	35,924,575	0.118571	14,160,346	0.118571	54,415,436	0.118571	2,362,399,786
Iztacalco	0.033952	467,332,325	0.033952	140,362,178	0.033952	12,424,786	0.033952	26,423,233	0.033952	10,286,891	0.033952	4,054,771	0.033952	15,581,692	0.033952	676,465,876
Iztapalapa	0.165407	2,276,726,898	0.165407	683,809,638	0.165407	60,530,466	0.165407	128,727,421	0.165407	50,115,174	0.165407	19,753,838	0.165407	75,910,131	0.165407	3,295,573,566
La Magdalena Contreras	0.028956	398,567,474	0.028956	119,708,815	0.028956	10,596,561	0.028956	22,535,230	0.028956	8,773,243	0.028956	3,458,139	0.028956	13,288,949	0.028956	576,928,411
Miguel Hidalgo	0.052923	728,449,403	0.052923	218,788,086	0.052923	19,367,005	0.052923	41,186,940	0.052923	16,034,584	0.052923	6,320,333	0.052923	24,287,800	0.052923	1,054,434,151
Milpa Alta	0.040087	551,775,093	0.040087	165,724,368	0.040087	14,669,833	0.040087	31,197,675	0.040087	12,145,640	0.040087	4,787,432	0.040087	18,397,164	0.040087	798,697,205
Tláhuac	0.040493	557,361,185	0.040493	167,402,137	0.040493	14,818,348	0.040493	31,513,516	0.040493	12,268,601	0.040493	4,835,900	0.040493	18,583,415	0.040493	806,783,102
Tlalpan	0.095780	1,318,251,950	0.095780	395,964,547	0.095780	35,050,372	0.095780	74,540,476	0.095780	29,019,527	0.095780	11,438,592	0.095780	43,956,269	0.095780	1,908,323,933
Yenustiano Carranza	0.042642	586,039,336	0.042642	176,285,866	0.042642	15,604,731	0.042642	33,185,881	0.042642	12,919,673	0.042642	5,092,532	0.042642	19,569,603	0.042642	849,597,622
Nochimilco	0.054073	744,282,693	0.054073	223,543,578	0.054073	19,787,959	0.054073	42,082,163	0.054073	16,383,106	0.054073	6,457,709	0.054073	24,815,711	0.054073	1,077,352,919
<b>Total</b>	<b>1.000000</b>	<b>13,764,373,662</b>	<b>1.000000</b>	<b>4,134,097,470</b>	<b>1.000000</b>	<b>365,948,116</b>	<b>1.000000</b>	<b>778,245,413</b>	<b>1.000000</b>	<b>302,980,548</b>	<b>1.000000</b>	<b>119,425,478</b>	<b>1.000000</b>	<b>458,928,712</b>	<b>1.000000</b>	<b>19,923,998,808</b>

**ANEXO 1**

**CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019\***

(Pesos)

Delegación	FACTOR Xi	TOTAL ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Álvaro Obregón	8 4091	586,511,916	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993	48,875,993
Azcapotzalco	4 4868	312,939,770	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314	26,078,314
Benito Juárez	4 6803	326,433,778	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815	27,202,815
Coyoacán	6 8225	475,851,666	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306	39,654,306
Cuajimalpa de Morelos	2 2338	155,800,073	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339	12,983,339
Cuauhtémoc	5 9712	416,474,905	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242	34,706,242
Gustavo A. Madero	13 0566	910,661,371	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448	75,888,448
Iztacalco	4 3768	305,205,664	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805	25,438,805
Iztapalapa	20 4949	1,429,456,127	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344	119,121,344
La Magdalena Contreras	2 7346	190,727,304	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942	15,893,942
Miguel Hidalgo	4 0863	285,003,928	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327	23,750,327
Milpa Alta	1 5465	107,863,694	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641	8,988,641
TLahnac	4 0543	282,778,258	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855	23,564,855
Tlalpan	7 5920	529,518,794	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566	44,126,566
Venustiano Carranza	4 7907	334,134,474	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540	27,844,540
Xochimilco	4 6636	325,274,021	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168	27,106,168
<b>Total</b>	<b>100.0000</b>	<b>6,974,695,741</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>	<b>581,224,645</b>

\*Por efectos del redondeo, la agregación de la información puede no coincidir con los totales

...”(Sic).

**1.3 Recurso de revisión.** El seis de enero de dos mil veintiuno<sup>1</sup>, quien es recurrente se inconformó con la respuesta dada a su *solicitud*, por las siguientes circunstancias:

*“La solicitud pedía el calendario trimestral sobre la EJECUCIÓN de las aportaciones federales y locales correspondiente al año fiscal 2019.” Y la información que me remite el ente obligado es, por un lado, el calendario de ASIGNACIONES de las participaciones en ingresos federales, y por el otro lado, el calendario de ministraciones del FORTAMUN. Esto no es lo que se requiere, la solicitud requiere:*

*Los cuatro calendarios trimestrales (primer trimestre, segundo trimestre, tercer trimestre y cuarto trimestre) del ejercicio presupuestal 2019, desglosado por fuente de financiamiento (federal y local) en formato de datos abiertos, de acuerdo a como se fue EJERCIENDO el presupuesto público durante el plazo señalado.” (Sic).*

<sup>1</sup>Todas las fechas a que se haga referencia corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

## II. Admisión e instrucción.

**2.1 Registro.** El **uno de marzo**, se tuvo por presentado el recurso de revisión y se registró con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0257/2021**.

**2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de **uno de marzo**, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

**2.3 Acuerdo de admisión de pruebas, alegatos y cierre.** Mediante acuerdo de diecinueve de marzo, el *Instituto* tuvo por precluído el derecho de la parte recurrente para presentar alegatos.

Además, tuvo por presentadas las manifestaciones y alegatos del *Sujeto Obligado*, recibidas mediante correo electrónico de diecisiete de marzo, por las que remite los oficios No. **ALCA/U.T./117/2021** de cinco de febrero suscrito por el Jefe de la *Unidad*, **DGCA/CP/II/84/2021** de diez de marzo suscrito por la Coordinadora de Planeación e Integración de Informes, **CRF/0479/2021** de nueve de marzo suscrito por la Coordinadora de Recursos Financieros, un archivo en formato Excel, así como la captura de pantalla del correo electrónico enviado el once de marzo a la parte recurrente por el cual le remite los oficios de alegatos y el archivo Excel, en alcance a la respuesta.

Finalmente, atendiendo a los Acuerdos: **1246/SE/20-03/2020**<sup>3</sup> a través del cual fueron decretados como días inhábiles del **lunes veintitrés de marzo al viernes tres de abril**

<sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado el cuatro de marzo a las partes, vía *Plataforma*.

<sup>3</sup> **“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE**



y del lunes trece de abril al viernes diecisiete de abril; 1247/SE/17-04/2020<sup>4</sup>, por el cual fueron decretados como días inhábiles del lunes veinte de abril al viernes ocho de mayo; 1248/SE/30-04/2020<sup>5</sup>; 1248/SE/29-05/2020<sup>6</sup>, por el que fueron decretados como días inhábiles del lunes primero de junio al miércoles primero de julio y 1248/SE/29-06/2020<sup>7</sup> por el que fueron decretados como días inhábiles del jueves dos al viernes diecisiete de julio y del lunes tres al viernes siete de agosto al miércoles primero de julio.

Así como los Acuerdos 1248/SE/07-08/2020<sup>8</sup>, a través del cual fueron decretados como días inhábiles del lunes diez de agosto al viernes dos de octubre y 1248/SE/07-

---

*CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19*” emitido por el pleno de este Instituto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinticuatro de marzo.

<sup>4</sup> “*ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19*” emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el diecisiete de abril.

<sup>5</sup> “*ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19, MEDIANTE ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE*” emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el treinta de abril.

<sup>6</sup> “*ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19, MEDIANTE ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE*” emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintinueve de mayo.

<sup>7</sup> “*ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19, MEDIANTE ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE*” emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintinueve de junio,

<sup>8</sup> “*ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA*

**08/2020<sup>9</sup>**, a través del cual, por lo anterior, fueron decretados como días inhábiles el período que comprende del **lunes diez de agosto al viernes dos de octubre**.

Además, los Acuerdos **2607/SO/09-12/2020<sup>10</sup>** por el que fueron decretados como días inhábiles el período que comprende del **jueves del diez de diciembre al viernes quince de enero de dos mil veintiuno; 0001/SE/08-01/2021<sup>11</sup>** por el que fueron decretados como días inhábiles el período que comprende del **lunes once de enero de dos mil veintiuno, al viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno, y 0002/SE/29-01/2021<sup>12</sup>** por el cual fueron decretados como días inhábiles el período que comprende del **martes dos, al viernes diecinueve de febrero de dos mil veintiuno**.

Por lo cual, al haberse regularizado el funcionamiento de este *Instituto*, el presente Recurso de Revisión es presentado ante el Pleno de este Órgano Garante, y al no haber diligencia pendiente alguna y considerarse que se cuenta con los medios necesarios, se

---

**RELACIONADA CON EL COVID-19, MEDIANTE ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**<sup>9</sup> emitido por el pleno de este *Instituto*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el siete de agosto

**“ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍAN LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO LAS MEDIDAS QUE ADOPTÓ EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19, MEDIANTE ACUERDO DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**<sup>9</sup> emitido por el pleno de este *Instituto*, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el siete de agosto

**“SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19”**, emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el nueve de diciembre.

**“SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19”**, emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el viernes del ocho de enero de dos mil veintiuno.

**“SE APRUEBAN LAS MEDIDAS QUE ADOPTA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA RELACIONADA CON EL COVID-19”**, emitido por el pleno de este Instituto, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el viernes veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



ordenó el cierre de instrucción del recurso y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al expediente **INFOCDMX/RR.IP.0012/2021**, por lo que, se tienen los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO. Causales de improcedencia y estudio del sobreseimiento.** Al emitir el acuerdo de uno de marzo de dos mil veintiuno, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el *Sujeto Obligado* no señaló causal de improcedencia o sobreseimiento alguna, sin embargo, señaló que mediante correo de once de marzo remitió a quien es recurrente información en alcance a la respuesta, por lo que se verificará si con dicha información se satisface la *solicitud*.

Quien es recurrente señaló al momento de interponer el recurso que el *Sujeto Obligado* le entregó información distinta a la solicitada, pues en la respuesta le remitió el calendario de aportaciones y no así de ejecución de recursos federales y locales correspondientes al ejercicio fiscal 2019 como lo requirió en la *solicitud*.

En el correo por el cual el *Sujeto Obligado* remitió a quien es recurrente información en alcance a la respuesta, adjuntó el oficio **CRF/0479/2021/U.T./117/2021** de nueve de marzo por el cual la Coordinadora de Recursos Financieros le adjunta el formato en Datos Abiertos correspondiente al Calendario de Ejecución de recursos ejercidos por trimestre del ejercicio fiscal 2019, en el cual, señaló el calendario correspondiente a la ejecución Fortamun, Fias y locales, como se aprecia en la siguiente captura de pantalla:

Calendario de Ejecución Fortamun												
1ER TRIMESTRE			2DO TRIMESTRE			3ER TRIMESTRE			4TO TRIMESTRE			TOTAL
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	
-	-	95,199,337.73	105,323,953.84	60,437,145.55	91,718,525.63	133,720,964.68	224,390,157.94	160,447,864.09	134,039,271.87	168,957,987.40	313,614,919.32	1,467,850,128.05
Calendario de Ejecución Fais												
1ER TRIMESTRE			2DO TRIMESTRE			3ER TRIMESTRE			4TO TRIMESTRE			TOTAL
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	223,741,749.58	223,741,749.58
Calendario de Ejecución Locales												
1ER TRIMESTRE			2DO TRIMESTRE			3ER TRIMESTRE			4TO TRIMESTRE			TOTAL
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	
-	-	43,835,690.00	-	35,216,987.41	22,478,876.10	1,573,500.00	28,514,826.59	110,433,363.11	63,182,905.48	112,252,223.60	246,606,651.87	664,095,024.16

Página 1

Página 3

En ese sentido, cabe señalarle al *Sujeto Obligado* que la vista que se le da para que manifieste sus alegatos **no es la vía procesal oportuna para mejorar sus respuestas**, no obstante, al analizar la información remitida a quien es recurrente se observa que satisface lo requerido en la *solicitud*, pues en el documento en Excel se encuentra el calendario de ejecución de recursos federales y locales, correspondiente a los trimestres del ejercicio fiscal 2019, por lo que sería ocioso requerirle que emita una nueva respuesta señalando la información que ya ha notificado a quien es recurrente y por tanto, este *Instituto* considera que se actualiza la causal establecida en el artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*.

**IV. Efectos.** En consecuencia, por lo expuesto en el presente Considerando y con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación al artículo 249, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, resulta procedente **resulta procedente SOBRESEER el presente recurso** por quedar sin materia

**VI. Responsabilidad.** Este *Instituto* no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción II, de la *Ley de Transparencia*, se **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Alcaldía Iztapalapa, en su calidad de Sujeto Obligado.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a quien es recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO.**